



PROGRAMA DE CURSO
EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN EN NEUROKINESIOLOGÍA I

Validación Programa		
Enviado por: Gonzalo Andrés Pino Tapia	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 06-03-2025 10:48:20
Validado por: Marcela Andrea Antunez Riveros	Cargo: Comisión de Currículo	Fecha validación: 06-03-2025 13:33:18

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Kinesiología	
Código del Curso: KI05027	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 4	Periodo: Primer Semestre año 2025
Horas Presenciales: 108	Horas No Presenciales: 0
Requisitos: KI04022	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Gonzalo Andrés Pino Tapia	Profesor Encargado (1)
Ignacia Jesús Rojas Sepúlveda	Profesor Coordinador (1)



Ajustes de ejecución de curso

Las metodologías, calendarios y evaluaciones pueden sufrir modificaciones en el transcurso del semestre, con la finalidad de dar cumplimientos satisfactorios a los resultados de aprendizaje declarados y el propósito formativo comprometido, dando el aviso pertinente tanto a docentes participantes como a estudiantes. Los eventuales cambios se llevarán a cabo según la contingencia sanitaria, y serán validados por la Dirección de Escuela y se informarán de manera oportuna a sus participantes, a través de los canales formales institucionales.

Propósito Formativo

Este curso, habilita a los estudiantes para examinar y valorar las conductas motoras de las personas con alteraciones en su participación social por disfunciones cuyo origen primario está dado por lesiones y/o disfunciones en su sistema nervioso. Las herramientas de análisis usadas son elementos de clínica neurológica, examen neurológico clásico, biomecánica, análisis de movimiento y aplicación e interpretación de test estandarizados en todo el curso de vida. Se espera que el estudiante logre al finalizar en curso, después de realizado el proceso de evaluación, plantear un diagnóstico kinesiológico en torno a la o las disfunciones encontradas determinando inicialmente el o los impedimentos que la determinan, de acuerdo a sus hallazgos en la evaluación o problema principal, dentro del contexto de la Clasificación Internacional de Funcionamiento.

Competencia

Dominio: Genérico Transversal

Este dominio dice relación con el conjunto de espacios formativos que contribuyen a la formación fundamental de los profesionales de la salud en tanto sujetos multidimensionales.

Competencia: Competencia 3

Establece relaciones interpersonales efectivas.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.1

Se comunica de manera efectiva, aplicando principios de asertividad y empatía en sus relaciones cotidianas.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.2

Se desempeña de manera proactiva y efectiva en equipo

SubCompetencia: Subcompetencia 3.3

Aplica principios éticos en su actuar profesional y cotidiano.

Dominio: Salud y Estudio del Movimiento

Se entenderá por este dominio para el kinesiólogo egresado de nuestra escuela, como las intervenciones orientadas a mantener o mejorar la calidad de vida de los individuos y poblaciones, a lo largo del ciclo vital y en todas las condiciones o estados de salud de los mismos. Comprende las demandas específicas relacionadas con prevención, promoción, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos.

Competencia: Competencia 1

Evaluar la condición y/o capacidad física y analizar la conducta motora, considerando factores psicosociales que le permitan la formulación de un diagnóstico kinésico, a través de un razonamiento



Competencia

clínico integrando los resultados del examen clínico y otros exámenes complementarios, centrado en la funcionalidad del sujeto o de la población de su competencia; en todos los estadios de salud de ésta, a lo largo del ciclo vital, en todos los niveles de atención de salud pública y privada.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Analizando los procesos celulares, genéticos, embriológicos y los de estructura, organización y función de tejidos, órganos y sistemas como base para la evaluación kinésica.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.4

Discriminando la condición de funcionalidad o disfuncionalidad del individuo, a partir de indicadores vigentes.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.5

Integrando y jerarquizando los resultados de sus exámenes, con la condición de salud del sujeto y sus antecedentes psicosociales.



Resultados de aprendizaje	
RA1.	Disciplinar: Selecciona y fundamenta procedimientos de evaluación de manera secuencial, válida y confiable, en cualquier condición funcional y rango etario de las personas.
RA2.	Disciplinar: Interpreta resultados de los procedimientos de examinación y exámenes complementarios y determina su significado e importancia dentro de la construcción del diagnóstico funcional.
RA3.	Disciplinar: Propone un diagnóstico kinésico funcional, basado en el paradigma de la CIF, que dé cuenta de la condición de salud integral de la persona, tanto en casos clínicos teóricos como casos clínicos reales en campo clínico.
RA4.	Disciplinar: Propone un pronóstico funcional general de los casos clínicos (teóricos y casos clínicos reales) a los cuales se vean enfrentados.
RA5.	Disciplinar: Propone objetivos de tratamientos basados en la clasificación internacional del funcionamiento - CIF y en la American Physical Therapy Association - APTA, para cualquier caso clínico propuesto (teórico o de campo clínico/franja clínica), aplicando posteriormente pautas de tratamiento básicos, acorde a las principales problemáticas de los pacientes, de manera asertiva, eficaz y eficiente, manteniendo el respeto y conducta ética.
RA6.	Disciplinar: Analiza y discute información relevante relacionada tanto a la examinación como a los tratamientos propuestos, basado en bibliografía acorde.
RA7.	Genérico Transversal: Demuestra compromiso, responsabilidad y respeto, a través de una adecuada relación con compañeros, profesores y pacientes /usuarios, a lo largo de las diversas actividades propuestas por el ramo.

Unidades	
Unidad 1: Control motor en curso de vida	
Encargado: Ignacia Jesús Rojas Sepúlveda	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas



Unidades	
<p>1.- Describe las principales características del mecanismo de control postural normal y sus alteraciones.</p> <p>2.- Describe los sistemas fisiológicos involucrados en el mecanismo de control postural.</p> <p>3.- Describe el desarrollo del control postural.</p> <p>4.- Describe el control postural en el envejecimiento</p> <p>5.- Aplica el modelo CIF y APTA en el proceso de evaluación de una persona con alteración de movimiento.</p> <p>6.- Aplica conceptos teóricos del control postural a casos clínicos reales o simulados.</p>	<p>1.- Discute en foros, clases lectivas y talleres, las formas de evaluación clínica desarrolladas por los docentes, aplicación de conceptos teóricos, completando guía de trabajos asociadas.</p> <p>2.-Discute el abordaje terapéutico de casos clínicos con el docente a cargo.</p> <p>3.- Analiza y construye un diagnóstico kinésico a partir de casos clínicos entregados.</p>
Unidad 2:Unidad II: Síndromes y patologías neurológicas pediátricas	
Encargado: Ignacia Jesús Rojas Sepúlveda	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>1.- Describe el desarrollo motor atípico como expresión del desarrollo anormal del control postural en el primer año de vida.</p> <p>2.- Comprende la expresión clínica de los principales síndromes neurológicos pediátricos.</p> <p>3.- Aplica maniobras básicas de facilitación entre pares y en simulaciones de paciente/usuario pediátrico.</p>	<p>1.- Revisa la fisiopatología de los síndromes neurológicos más frecuentes en la infancia.</p> <p>2.- Discute en clases presenciales y por medio de foro, las principales características que presentan los niños que muestran alteraciones neurológicas.</p> <p>3.- Discute la forma de evaluación, desarrollada por el equipo docente, para las personas con alteraciones neurológicas con énfasis en la edad pediátrica.</p>
Unidad 3:Unidad III: Síndromes y patologías neurológicas adultas	
Encargado: Gonzalo Andrés Pino Tapia	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>1.- Comprende la expresión clínica de las principales alteraciones de movimiento que muestran las personas adultas con alteración neurológica.</p> <p>2.- Aplica conceptos de análisis de movimiento cualitativo a casos clínicos reales.</p>	<p>1.- Revisa la fisiopatología de los síndromes neurológicos más frecuentes en la edad adulta.</p> <p>2.- Discute en foros o videoconferencias las principales características que presentan las personas adultas que muestran alteraciones neurológicas.</p>



Unidades

3.- Comprende conceptos fisiopatológicos de condiciones de mayor relevancia y prevalencia a nivel país, aplicando teoría como sustento en las bases de la examinación y tratamiento en personas en condición neurológica

3.- Discute la forma de evaluación, desarrollada por el equipo docente, para las personas con alteraciones neurológicas.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Control o evaluación entre pares	Control de entrada	15.00 %	10 controles de entrada a lo largo del semestre, en las unidades II y III
Evaluación de desempeño clínico	Evaluación de desempeño clínico en franja clínica	15.00 %	promedio entre franja adulta e infantil
Prueba teórica o certamen	Certamen Teórico	70.00 %	Certamen I: 20% Certamen II: 25% Certamen III: 25%
Suma (para nota presentación examen:)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	Examen_Sin_Nombre	30,00%	El examen consta de una parte adulta y una parte infantil. Cada parte debe ser aprobatoria por sí sola. En caso de reprobación, se repetirá sólo la parte reprobada.
Nota final		100,00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Anne Shumway-Cook, Marjorie H. Woollacott , Motor Control. Translating Research into Clinical Practice. Fourth Edition , Español
--

- Darcy A. Umphred, Rolando T. Lazaro, Margaret L. Roller, Gordon U. Burton , Umphred' Neurological Rehabilitation, Sexta Edición , Español

Bibliografía Complementaria



Plan de Mejoras

Plan de Mejora

De acuerdo a lo conversado con el equipo docente y los estudiantes, y tomando en consideración al encuesta del ramo año 2024, se decide:

- 1.- Mantener el curso con módulos de aprendizaje, con evaluaciones por cada módulo y controles constantes para constatar el estudio progresivo y aprendizaje constante.
- 2.- Disminuir 2 clases Teóricas Lectivas y Reemplazarlas por 2 talleres teórico prácticos de razonamiento clínico y análisis de movimiento humano.
3. Se confeccionarán guías de trabajo en el equipo docente para ser aplicado en el análisis de casos clínicos, y generar así una discusión dirigida.
- 4.- Se trabajará en conjunto con ayudantes alumnos de cursos superiores, para reforzar el aprendizaje de las temáticas propias del ramo. Cada ayudante estará debidamente inscrito en la plataforma y tendrá tareas asignadas en concreto, para participar junto al equipo docente.
- 5.- Para un mejor funcionamiento de campo clínico en nuestra área, se realizarán reuniones con los tutores de cada centro, entregándoles todo el material que sea pertinente para un correcto funcionamiento de esta instancia.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Recuperación de actividades:

El Profesor encargado de curso junto a la Coordinadora evaluarán la justificación entregada por el estudiante y en caso de ser aceptada, las actividades no rendidas serán recuperadas en modalidad y número de veces que el cuerpo docente del curso pueda realizarla o estime necesarias, en fechas acordadas de común acuerdo.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

RECUPERACIÓN DE EVALUACIONES

El plazo de recuperación de todas las evaluaciones no rendidas, será agendado en consenso con el PEC y Coordinador(a) encargado de curso. Será responsabilidad del estudiante contactarse con el PEC y/o coordinador para calendarizar la recuperación. Esta recuperación será efectuada siempre que, se respeten los plazos de justificación y que el PEC acoja la justificación.

Otros requisitos de aprobación:

Al corresponder a un ramo clínico, se vuelve necesario que las actividades de la franja clínica sean 100% obligatorias.

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee exención de examen.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.

2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.

3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.

4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.

5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.49 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.